



CONSTANCIA: El día 16 de abril del año que cursa, venció el término que tenía la suplicante para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por el perseguido HERRERA PAREJA. En su oportunidad, allegó escrito.

Armenia, 26 de abril de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00322-00.

De acuerdo con lo normado por el num. 2º, art. 443 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado por los arts. 372 y 373 de la misma Obra, se dispone **CITAR** a los participantes de este trámite y a sus procuradores judiciales para que comparezcan a la **audiencia**, en la que se resolverán las defensas formuladas en tiempo. En ese sentido, se indica que la mencionada actuación pública se surtirá el día **16 de noviembre de 2021, a las 8 de la mañana.**

Igualmente, se advierte que en esa oportunidad se llevará a cabo la práctica de pruebas, a la luz de lo autorizado por el par. único del art. 372 del C.G.P., por lo que en este auto se procederá a **DECRETAR** los medios de convicción que resultan pertinentes, conducentes y útiles para resolver el asunto.

De este modo, se dispone el recaudo de los siguientes mecanismos de certitud:

A). PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

1). DOCUMENTALES: Se incorporan y, por lo tanto, se tienen como medios de acreditación los instrumentos de esa índole, allegados con el escrito inaugural, los cuales serán valorados en su debido momento.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Los accionados deberán absolver el cuestionario que se formule, en la fecha establecida y a través de medios tecnológicos.



B). PRUEBAS DEL ROGADO JHON CARLOS HERRERA PAREJA:

1). TESTIMONIALES: Se recibirán las declaraciones de DIANA CARDONA GALLEGO, JHON JAIRO BULLA SAN y MARTHA ELZA CELIS, por medio de mecanismos virtuales. Para el efecto, se han proporcionado los pertinentes correos electrónicos.

Se advierte en este punto que no se abordan los dispositivos demostrativos solicitados por la suplicada GARCÍA FORERO, en tanto que, como se indicó en su oportunidad, fijó extemporáneamente su postura en torno a los pedimentos planteados.

C). PRUEBAS DE OFICIO.

1). INTERROGATORIO DE PARTE: Se dispone que la actora solucione las preguntas que se plantearán durante la diligencia, lo que acaecerá mediante instrumentos digitales.

Adicionalmente, **se exhorta** a los involucrados para que especifiquen los correos electrónicos en que serán contactados. En su oportunidad, **se informará la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar la diligencia programada.**

Finalmente, se **previene** a los contendientes en cuanto a estos puntos: a) que la **inasistencia** del extremo impetrante, llevará a presumir como ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el encartado HERRERA PAREJA, siempre que sean susceptibles de confesión, al tiempo que se tendrán como verdaderos los acontecimientos pasibles de confesión, contenidos en el memorial introductorio, en el evento de que los ejecutados se abstengan de presentarse en la vista pública; y, b) que se aplicará a los procuradores adjetivos y a los enfrentados que no comparezcan digitalmente a la actuación verbal la **multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Es deber de los apoderados judiciales **comunicar** a sus prohijos el día y la hora en que se concretará la audiencia que nos convoca y proveer los correspondientes canales digitales de contacto –num. 11, art. 78 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f13a3d27b0f193dd409b238d2e0a9fc980d64a062781c614a9fc451ca9e0d
5a**

Documento generado en 23/04/2021 11:58:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**